



**FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES FUERA DE CONCURSO EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2014.**

**EXENTA N° 5196 27.11.2013**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Los Memorandos Internos N° 05-S/4371 y 05-S/4433, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 21 de noviembre de 2013, respectivamente, que solicitan la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones recibidas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas Música en Vivo y Creación y Producción, Convocatorias 2014, acompañando para tal efecto Certificados de la Secretaría del Fondo respectivo, de fecha 11 y 14 de noviembre de 2013 y correo electrónico de la Secretaría, donde se señalan los respectivos domicilios de los postulantes ahí individualizados.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014, en las Líneas de Música en Vivo y Creación y Producción, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 2.746 y 2.751 respectivamente, todas del año 2013 y de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, luego de haber concluido la etapa de admisibilidad del proceso, constató que la postulación del proyecto Folio N°47.050, presentado por don Simón Andrés González González, titulado "Simón González Cuarteto - Gira Nacional" no acompañó los documentos obligatorios señalados en las bases, correspondientes a Propuesta Artística y de programación y aquel que acredita propiedad intelectual; del mismo modo, se constató que el proyecto excedía el monto máximo permitido por las bases concursales, además de no cumplir con el 30% de cofinanciamiento exigido, todo lo cual fue certificado



con fecha 11 de noviembre de 2013, lo que constituye un incumplimiento de las bases, correspondiendo por lo tanto, que dicha postulación quede inmediatamente fuera del concurso.

Del mismo modo antes señalado, luego de concluido el proceso de admisibilidad del concurso, la Secretaría en cuestión, a través de certificado de fecha 14 de noviembre de 2013, constató que el proyecto Folio N° 46.393, del postulante Fabio Esteban González Mejías, titulado "El Bardo, la Musa y el Verso. Tributo musical al poeta Pedro Antonio González", cuenta dentro de su equipo de trabajo a Leonardo Quinteros, quien se encuentra contratado por este Servicio para ejercer la labor de especialista en el concurso en cuestión, lo que constituye una inhabilidad del postulante, correspondiendo por lo tanto que dicha postulación sea declarada fuera del concurso, por haberse constatado un incumplimiento de Bases.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración como fuera de concurso de la postulación antes mencionada.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

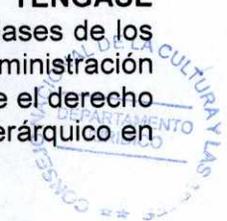
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas Nos 2.745 y 2.749, todas de 2013, que aprobaron las Bases de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Líneas de Actividades Presenciales y Creación y Producción, Convocatorias 2014, de este Servicio; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración de fuera de concurso del proyecto Folio N°47.050, presentado por don Simón Andrés González González, titulado "Simón González Cuarteto – Gira Nacional" en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Música en Vivo; y del proyecto Folio N° 46.393, del postulante Fabio Esteban González Mejías, titulado "El Bardo, la Musa y el Verso. Tributo musical al poeta Pedro Antonio González", en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Creación y Producción, Modalidad de Música en Vivo, género de Música Popular, ambos correspondientes a la Convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

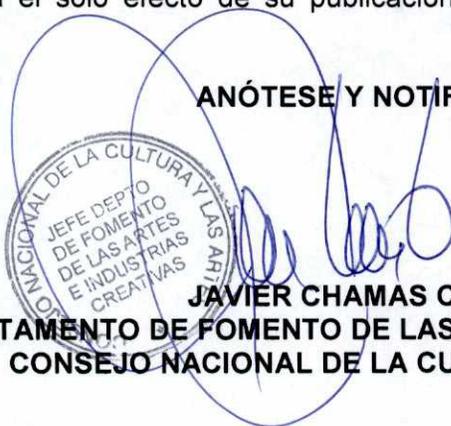
**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en



subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**JAVIER CHAMAS CÁCERES**

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FPS

Resol 04/864

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA .
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Simón Andrés González González, domiciliado en [REDACTED]
- 1 Fabio Esteban González Mejías, domiciliado en [REDACTED]